

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez 04 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)**
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 005

Fecha del Traslado: 13/04/2023

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001400301920170078500	Verbal Sumario	SERGIO LEON ARIAS GOMEZ	JOSE FERNANDO GARCIA CARMONA	Traslado Art. 110 C.G.P. De la liquidación de crédito remitida por la parte ejecutada vía correo electrónico (Ver Anexo), se corre traslado a la contra parte por el término de tres días, término dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta, lo cual podrá remitir al correo electrónico de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín: JF ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-2 del C. G del P.	12/04/2023	14/04/2023	18/04/2023 VER

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 13/04/2023 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

JORGE HERNAN VELEZ
SECRETARIO (A)